

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0055071/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Biol. MSc. Julio Alejandro DI RIENZO, por la cual solicita autorización con motivo de haber participado en el dictado del **Curso de Posgrado: "Introducción a la Estadística Multivariada"**; correspondientes a los Doctorados en Ciencias Biológicas, en Ciencias Geológicas y diversas Maestrías de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Convalidar lo actuado por el Biol. MSc. Julio Alejandro DI RIENZO (Leg. N° 24.709), Profesor Asociado, con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de haber participado en el dictado del **Curso de Posgrado: "Introducción a la Estadística Multivariada"**; correspondientes a los Doctorados en Ciencias Biológicas, en Ciencias Geológicas y diversas Maestrías de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto; en Río Cuarto, Córdoba, desde el 3 y hasta el 8 de noviembre del corriente año; con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas, en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

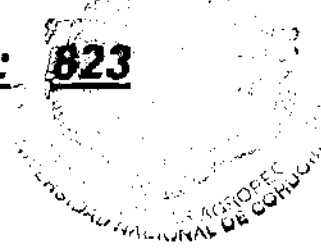
ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 623
EDJ



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias